ADENDA No. 002 CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-010-2024. Cuyo objeto es "CONTRATAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ESTRUCTURACIÓN Y ASESORÍA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS DE LOS ACTIVOS E INTERESES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.2.2.1 del Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, mediante la presente ADENDA, se modifica el cronograma del proceso de Proceso de tal como se describe a continuación:

JUSTIFICACIÓN PARA EXPEDIR ADENDAS:

Que **CORMAGDALENA**, adelanta el Proceso de selección bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-010-2024. Cuyo objeto es "CONTRATAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ESTRUCTURACIÓN Y ASESORÍA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS DE LOS ACTIVOS E INTERESES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA"**,** al cual le dio apertura el día 13 de febrero de 2025, mediante la Resolución No. 000041.

La anterior adenda se hace con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015:

*"**Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

*La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación**, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.**" (…)*

Que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, se procede a modificar el numeral 5.2.1 del pliego de condiciones, el cual quedara así:

5.2.1 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

Verificación Directa en el RUP

Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural que deban estar inscritos en el RUP, deberán acreditar que su inscripción se encuentra vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

La fecha de expedición del RUP debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo indicado la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones.

En caso de requerir un subsane, respecto de la presentación del RUP, será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.

El Proponente debe acreditar la experiencia habilitante con máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, en cuyos objetos se evidencie la intermediación y/o

Powered by CamScanner

administración del programa de seguros iguales o similares de entidades estatales y/o privadas, que contengan cada una al menos cuatro (4) de los ocho (8) ramos siguientes:

a) Todo riesgo daños materiales
a. Automóviles
b. Seguro marítimo – Casco Barco
c. Manejo global para entidades oficiales y/o manejo global comercial.
d. Responsabilidad civil extracontractual
e. Infidelidad y riesgos financieros.
f. Responsabilidad civil Servidores Públicos y/o responsabilidad civil directores y administradores.
g. Seguro Obligatorio en accidentes de tránsito-SOAT.

Dichos contratos deberán estar incluidos en el RUP, cuya sumatoria del valor de las primas de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial y deben cumplir con la siguiente clasificación hasta el tercer nivel, del Codificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas en uno o varios de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84000000	**84130000**	**84131500**
Servicios financieros y de seguros	Servicio de seguros y pensiones	Servicios de seguros para Estructura y propiedades y posesiones
84000000	**84130000**	**84131600**
Servicios financieros y de seguros	Servicio de seguros y pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente plural debe acreditar su experiencia y CORMAGDALENA tendrá en cuenta la suma de los contratos acreditados por cada uno de los integrantes. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar experiencia proporcional a su participación respecto de la experiencia acreditada por el proponente.

Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá tener en cuenta:

- La experiencia habilitante será verificada por CORMAGDALENA única y exclusivamente de aquella registrada por el proponente en el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior en cuadro adjunto al RUP el proponente indicara los contratos a ser considerados para la acreditación de la experiencia.
- En el caso de Contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se debe indicar el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o la unión temporal.
- En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en el extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en la presente convocatoria, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.

CORMAGDALENA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

En caso de presentar un solo contrato ejecutado, el valor ejecutado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación y cumplir las condiciones para proponentes plurales.

Powered by CamScanner

En caso de presentarse certificaciones de contratos que no estén reportados como experiencia en el RUP, estás no serán tenidas en cuenta.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes - RUP deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

SEGUNDO: Los demás documentos del proceso y del Pliego de Condiciones Definitivo que no hayan sido modificados mediante la presente adenda, se mantienen iguales.

Dado en Barranquilla a los veinte cuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Firmado digitalmente por ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo Cormagdalena

Proyectó: Margarita María Casas Cotes/ Contratista OAJ
Revisó: Juan Mauricio González Negrete / jefe OAJ

Powered by CamScanner